

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Ubaté (Cundinamarca), diecinueve (19) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO : ORDINARIO LABORAL

REFERENCIA : 2020-00157-00

DEMANDANTE : LUIS GERARDO HURTADO CASTIBLANCO

**DEMANDADA : COMPAÑÍA MINERA COLOMBO AMERICANA
DE CARBÓN S.A.S.**

Con el fin de proseguir el trámite correspondiente, se insta al vocero judicial de la parte demandante, para que acredite la fecha de envío del auto admisorio, demanda y anexos al correo electrónico consignado en el certificado de existencia y representación legal de la sociedad demandada, así como el acuse de recibido o constancia del acceso al mensaje de datos por parte de la accionada

Lo anterior, atendiendo los criterios expresados por la Corte Constitucional en sentencia C 420 de 2020, donde declaró el condicionamiento del inciso 3º del artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,

HÉCTOR QUIROGA SILVA

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
UBATE CUNDINAMARCA



La providencia que antecede se Notificó por Estado No.

023

del

23 MAR 2021

SECRETARIA